



**AL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe **M.V.Z. LUCIO MIRANDA ROBLES**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27, 41 fracción I, y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 35 fracción I y 114 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II, inciso a), 110 fracciones I y II, y 149 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la designación del Regidor Juan Paulo Acero Domínguez como Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, para el caso de ausencias del Presidente Municipal Interino por periodos de más de 72 horas y hasta por dos meses, así como para iniciar las sesiones del Ayuntamiento convocadas o continúe con las mismas, en caso de que el Presidente Municipal Interino no pueda asistir a las sesiones del Ayuntamiento o en su caso ya iniciada dichas sesiones éste deba retirarse por motivos de compromisos oficiales, urgentes que requieran de su presencia o por causas de fuerza mayor; en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros que componemos a este máximo órgano de gobierno velar por el debido

funcionamiento de la administración pública municipal, cuestión de gobernabilidad que no se puede descuidar que, de lo contrario, se dejarían lagunas o vicios que pueden afectar las decisiones que tomen las dependencias auxiliares de este Ayuntamiento, y que de ser así, se podría perjudicar a los habitantes de nuestro Municipio.

**II.-** Es importante señalar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, de fecha 01 de octubre de 2012, se aprobó y autorizó bajo el punto de acuerdo numero 210/2012, al suscrito para que en caso de que el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, no pudiese asistir a las sesiones de Ayuntamiento o en su caso ya iniciada dichas sesiones éste deba retirarse por motivos de compromisos oficiales, urgentes que requieran de su presencia o por causas de fuerza mayor, para realizar la conducción de las sesiones de Ayuntamiento, teniendo como facultades únicamente el presidir la sesión en concreto, pero no suplir al Presidente Municipal para la toma de decisiones ejecutivas, ni para el ejercicio del voto de calidad. Asimismo en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de fecha 12 de abril de 2013, se aprobó y autorizó bajo el punto de acuerdo numero 072/2013, la designación del suscrito como Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal para el caso de ausencias del Presidente Municipal por periodos de más de 72 horas y hasta por dos meses.

Ahora entonces con la designación del suscrito como Presidente Municipal Interino, en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de fecha 27 de febrero de 2015, bajo el punto de acuerdo numero 053/2015, se requiere hacer las designaciones correspondientes en los dos supuestos que se mencionan en la presente iniciativa.

**III.-** Es de conocimiento generalizado que las actividades del suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal Interino, podrían obligarme a ausentarme del territorio municipal por periodos de más de 72 horas, ausencias que si no rebasan los dos meses, deberán ser suplidas por el Municipio que determine este Cuerpo Colegiado de entre sus miembros, así como que algún municipio inicie o continúe en la conducción de las sesiones del Ayuntamiento en las que el Presidente Municipal Interino deba retirarse por motivo de compromisos oficiales, urgentes que requieran de su presencia o por causas de fuerza mayor, como lo marcan los artículos 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 83 y 148,



fracciones II y IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 113 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**IV.-** Por estas razones es que propongo que se designe al Regidor Juan Paulo Acero Domínguez como Encargado de Despacho de la Presidencia para el caso de ausencias del suscrito, Presidente Municipal Interino, por periodos de más de 72 horas y hasta por dos meses, quien asumirá su encomienda cada que mis ausencias se prolonguen y sin necesidad de reuniones extraordinarias o de urgencia, lo que garantiza el estado de derecho en nuestra comuna, así como para que inicie o continúe en la conducción de las sesiones del Ayuntamiento en las que el suscrito me retrase por motivos de fuerza mayor o deba retirarme por motivo de compromisos oficiales, urgentes que requieran de su presencia o por causas de fuerza mayor.

**V.-** Vale la pena mencionar que los periodos de ausencia del suscrito por menos de 72 horas, en forma automática y para cuestiones meramente administrativas serán suplidos por el Síndico Municipal, con sustento en el artículo 113 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, mientras que las ausencias por periodos mayores a dos meses ya requieren que se den las condiciones que ameriten el nombramiento de un nuevo Presidente Municipal interino o sustituto según corresponda, para lo cual el Edil Encargado de Despacho de la Presidencia será quien convoque a la sesión respectiva.

**VI.-** Finalmente se considera que el punto de acuerdo que en esta ocasión se plantean es de interés general, por lo que con base en los artículos 20, fracción VII, inciso s) del Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 6 fracción III y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco se propone su publicación en la próxima edición de la Gaceta Municipal y en la página de internet del Gobierno Municipal.

**VII.-** Siendo estas razones y motivos por las que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para su aprobación y autorización el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la designación del Regidor Juan Paulo Acero Domínguez como Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal para el caso de ausencias del Presidente Municipal Interino por periodos de más de 72 horas y hasta por dos meses, con fundamento y para los efectos de los artículos 68, primer párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 148, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 113 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esto es, para firmar los comunicados oficiales del Municipio, así mismo asumirá las atribuciones y obligaciones que para el Presidente Municipal establezcan las leyes y los ordenamientos municipales, excepto las de nombrar a servidores públicos y proponer modificaciones a la integración de las comisiones edilicias permanentes.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y faculta al Regidor Juan Paulo Acero Domínguez, para que en caso de que el Presidente Municipal Interino no pueda asistir a las sesiones del Ayuntamiento convocadas o en su caso, ya iniciadas dichas sesiones, éste deba retirarse por motivos de compromisos oficiales, urgentes que requieran de su presencia o por causas de fuerza mayor, el edil designado iniciará o realizará la conducción de las sesiones de Ayuntamiento, teniendo como facultades únicamente el presidir tal sesión, pero no suplir al Presidente Municipal Interino para la toma de decisiones ejecutivas, ni para el ejercicio del voto de calidad. Esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, párrafo tercero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, asimismo con fundamento en lo establecido por el artículo 83 párrafo segundo del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza que el presente punto de acuerdo estará vigente hasta la fecha en el Licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal con licencia retome sus funciones en el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena la publicación del presente punto de acuerdo en la próxima edición de la Gaceta Municipal, así como en la página de internet del Gobierno Municipal.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e .

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 06 de marzo del año 2015.



**M.V.Z. LUCIO MIRANDA ROBLES.**

*Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento del  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*La presente foja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen por la que se propone al Ayuntamiento apruebe y autorice la designación del Regidor Juan Paulo Acero Domínguez como Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, para el caso de ausencias del Presidente Municipal Interino por periodos de más de 72 horas y hasta por dos meses, así como para iniciar las sesiones del Ayuntamiento convocadas o continúe con las mismas, en caso de que el Presidente Municipal Interino no pueda asistir a las sesiones del Ayuntamiento o en su caso ya iniciada dichas sesiones éste deba retirarse por motivos de compromisos oficiales, urgentes que requieran de su presencia o por causas de fuerza mayor.*

  
EDTI/jlpp/frml

